En la ciudad de Cáceres a nueve días del mes de
agosto de mil y quinientos y noventa y siete años
estando ayuntados en las casas de cabildo
y regimiento de esta villa como lo han
hecho y acostumbrado de hacer para
los casos tocantes a el bien común y
de nuestra república los señores
el licenciado Ortiz Calderón corregidor
en el dicho nombre y alcalde mayor
por su majestad y don Juan de Ovando
y Solís y don Francisco de Ovando
y Solís y don Antonio de Ovando
y Solís y don Juan de Ovando
y Solís y don Francisco de Ovando
y Solís y don Juan de Ovando
y Solís y don Pedro de
Torres y Ledesma y don Juan de Ovando
y Solís

Pedro

Este ayuntamiento el dicho alcalde mayor
dijo que este día se ha publicado
el dicho cabildo y regimiento para
el dicho efecto y los señores del
dicho ayuntamiento se han juntado
y congregado según que lo han
acostumbrado de hacer y para
tratar y conferir lo que se ha
de hacer y proveer en razón
de lo que se ha de hacer y proveer
como tienen obligación y
mandado por el dicho
y se ha hecho así